



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la entidad demandada UGPP, presentó renuncia al poder otorgado (índice 37). Sírvasse proveer (4)

Buenaventura (V), 3 de febrero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Elena Cañón Peña
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2019-00225-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 050

Buenaventura (V), tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada UGPP, (índice 37), dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto de conformidad con el art-.76 del C.G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Rosa Elena Garzon Bocanegra

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: feb 06 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfdd3586bb121905f14bc50d3cecc83e348c6b57f9849708cd0ea6e1c6d5aca**

Documento generado en 03/02/2023 05:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>